

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 8 DE JUNIO DE 1981

Nº 19.334

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 65 de 22 de mayo de 1981, celebrado entre la Nación y Compañía Panameña de Aire Acondicionado, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO NUMERO 65

Entre los suscritos, a saber: El Ldo. TOMAS GABRIEL ALTAMERANO DUQUE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal No. 8-75-172, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se conocerá como LA NACION, por una parte, y por la otra, el Ing. RAMSES CAJAR, varón, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 2-75-1682, en nombre y representación de la COMPAÑIA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.), debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 27, Folio 146, Asiento 199.991, con Certificado de paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 050597 válido hasta el 15 de abril de 1981 (Ley 42 de 1976) quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente a mantener y dar servicio a ciertos aparatos de aire acondicionado que se encuentran instalados en las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas en David, Provincia de Chiriquí y que se describen en el Anexo No. 1 adjunto a este Contrato.

SEGUNDO: Es parte de la obligación de mantenimiento y servicio del CONTRATISTA, con respecto al equipamiento en el Anexo No. 1:

1. Inspeccionar y limpiar mensualmente los aparatos que aparezcan en la lista adjunta.

2. Lubricar todos los elementos rotativos de los compresores, abanicos, bombas y motores cuando sea necesario.

3. Pintar las unidades y tuberías que estén a la intemperie cuando sea necesario a juicio de EL CONTRATISTA.

4. Ajustar y alinear correas y poleas de los abanicos y ejes de las bombas.

5. Suministrar la mano de obra necesaria en caso de interrupción del servicio.

6. Suministrar mano de obra para el reemplazo de piezas defectuosas para la carga y descarga del refrigerante y cualquier mano de obra necesaria para efectuar los trabajos arriba descritos.

7. Suministrar a LA NACION un informe mensual del mantenimiento e inspección así como cualquier anomalía que observe en cuanto al funcionamiento del equipo, además de suministrar la Asesoría Técnica para su eficiente operación.

TERCERO: por su parte LA NACION se compromete a:

a) Operar los aparatos en la forma indicada por EL CONTRATISTA.

b) Notificar al CONTRATISTA cualquier anomalía en el funcionamiento de los aparatos.

c) Prestar la cooperación necesaria para facilitar el trabajo de mantenimiento e inspección de los aparatos.

CUARTO: Todo material o mano de obra que se requiera y que no está incluido en este contrato será suministrado por el CONTRATISTA, pero únicamente por cuenta y autorización escrita de LA NACION.

QUINTO: Queda convenido que EL CONTRATISTA no prestará servicios de mantenimiento fuera de las horas laborales, a menos que para ello haya autorizado LA NACION en cuyo caso ésta pagará la diferencia entre el jornal corriente y las horas extras que trabajen los mecánicos.

SEXTO: Este contrato tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 1981 y cada mensualidad será de Trescientos Setenta y Cinco Balboas (B/ 375.00) lo que asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B4,500.00) imputables a las siguientes Partidas del actual Presupuesto de Rentas y Gastos:

0.09.0.01.01.02.183. B/	300.00
0.09.0.01.02.01.183.	1,000.00
0.09.0.01.02.03.183.	2,000.00
0.09.0.01.03.04.183.	1,200.00
TOTAL	4,500.00

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación. Además son causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/4.55 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25
TODO PAGO ADELANTADO

NOVENO: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del señor Presidente de la República y el refrendo del señor Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de a los días del mes de 1981.

EL CONTRATISTA,
COMPANIA PANAMENA DE
AIRE ACONDICIONADO, S.A. (CO-
PANAC, S.A.)

Ing. RAMSES CAJAR

LA NACION,

Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- ORGANO EJECUTIVO NA-
CIONAL- Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de mayo de 1981

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

Licdo. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

LISTADO DE LOS APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO
QUE ESTAN INSTALADOS EN LA OFICINA
CENTRAL DEL MOP EN DAVID

UNIDAD No. 1 ADMINISTRACION
Evaporador Fedders (No tiene placa)
Condensador Fedders
modelo CRC 120B8B 208/240 volt.
serie AÑO 5 6944

UNIDAD No. 2 AUDITORIA
Evaporador Fedders
modelo CRE 180DNC 208/230/460 volt.
serie JMI116033
CONDENSADOR A CRCO90B8B modelo
Fedders DM890680 serie 208/ 240 volt.

CONDENSADOR B CRCO90B8B modelo
Fedders DNO72061 serie

UNIDAD No. 3 DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Evaporador: Tappan
modelo BE90-VH
serie 75P4338-5 115/230 volt.
Condensador: Tappan
modelo C-120- 32
serie 76P4404-12 208/230 volt.

UNIDAD No. 4 DEPARTAMENTO JURIDICO
Evaporador: Tappan
modelo BE120-VH
serie 75P4345-7 115/230 volt.
Condensador: Tappan (No tiene placa)

UNIDAD No. 5 DESPACHO DEL MINISTRO
Evaporador: Tappan
modelo BP 20-J
serie 76P4402-22
Condensador: Tappan (No tiene placa)

UNIDAD No. 6 AUTO CONTENIDA CARRIER
Modelo 50MH048300
serie J342803
230 volt. 26.5 amp. 4.9 amp. motor.

UNIDAD No. 7 AUTO CONTENIDA CARRIER
Modelo 50MH048300
serie J342801

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al Público que según consta en la Escritura Pública No. 4509 del 12 de mayo de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 072055, Rollo 6074, Imagen 0138, ha sido disuelta la sociedad denominada TEKNYFINA, S.A.

Panamá, 28 de mayo de 1981

(L 138070
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

DOLORES JUSTAVINO ARAUZ, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por JUAN DE JESUS VARGAS.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de febrero de mil novecientos ochenta y uno -1981-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(fdo) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA

El Secretario:-

(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

J. STOS. VEGA
SECRETARIO

(L 138197
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de BASILIA QUIROZ GONZÁLEZ, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí- Auto No. 210 David, doce (12) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Basilia Quiroz González, desde el día catorce (14) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979), fecha de su defunción y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros Aparicio Ríos González o Aparicio González, Agripina Ríos de Rovira y Carmela R. de González, en su condición de hijos de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

David, 14 de mayo de 1981.
(fdo) Guillermo Mosquera P.,
Licio, Guillermo Mosquera P.,

Juez Segundo del Circuito,
(fdo) Ruth O. de Castillo
Secretaria,
(L167571
Única publicación

27 de mayo de 1981

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LOMBARDO VEGA MODESTO, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 23,207, inscrita en el Registro Público al Folio 352, del Tomo 553, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy primero (1) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.
INES MARIA FERNANDEZ
Secretario Ad-Hoc,
MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/05/81-04

CERTIFICA:

Que la sociedad Panatlántica Armadora, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0972, Folio 0094, Asiento 108963 de la sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha 004866, Rollo 000201, Imagen 0305 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4049 del 29 de abril de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6007, Imagen 10 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 10:53 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sin llevar adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L151866
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/05/81-26 "S"

CERTIFICA:

Que la Sociedad Argoceano Armadora, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0972, Folio 0183, Asiento 109443 de la sección de Persona Mercantil desde el primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, actualizada en la ficha 004696, Rollo 000191, Imagen 0276 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4022 del 29 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6001, Imagen 0032, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 12:11 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida, si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 151976
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/05/81-27 "S"

CERTIFICA:

Que la sociedad Nylene Shipping Co., Inc., se encuentra registrada en el Tomo 1012, Folio 0258, Asiento 112301 de la sección de Persona Mercantil desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha 071494, Rollo 005994, Imagen 0079, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3760 del 22 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 5994, Imagen 0079, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 12:13 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 151976
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/05/81-28 "S"

CERTIFICA:

Que la sociedad Maralada Armadora, S.A. se encuen-

tra registrada en el Tomo 0953, Folio 0562, Asiento 111418 de la sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres, Actualizada en la Ficha 004700, Rollo 000191, Imagen 0330 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4010 del 29 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6001, Imagen 0012, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 12:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 151976
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/05/81-06

CERTIFICA:

Que la sociedad Compañía Ultramar de Fomento Industrial, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0489 Folio 0099, Asiento 104793, de la sección de Persona Mercantil desde el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, Actualizada en la Ficha 023359, Rollo 001150, Imagen 0060, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3949 del 23 de abril de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6008, Imagen 72 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 10:58 a.m.

Fecha y hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 139058
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/05/81-27 "S"

CERTIFICA:

Que la Sociedad Estrella Protectora Armadora, S. A. se encuentra registrada en el Tomo 0976, Folio 0123, Asiento 111082 de la sección de Persona Mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.

Actualizada en la Ficha 004695, Rollo 000191, Imagen 0265 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4011 del 29 de abril de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6015, Imagen 0018, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 2:23 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sin llevar adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 151823
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 22/05/81-26 "S"

CERTIFICA:

Que la sociedad Maraplomo Armadora, S. A., se encuentra registrada en el tomo 0972, Folio 0088, Asiento 108953 de la sección de Persona Mercantil desde el trece de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha 004699, Rollo 000191, Imagen 0319, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 4048 del 29 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6015, Imagen 0029, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 2:31 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sin llevar adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 151823
(única publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/05/81-05 "S"

CERTIFICA:

Que la sociedad Wagan Corporation se encuentra registrada en la Ficha 008208, Rollo 000326, Imagen 0336 desde el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 2233 del 6 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 6007, Imagen 0026, de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno a las 11:15 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida sin llevar adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L 151866
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 57

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIA QUINTERO DE SORIANO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en Guadalupe casa No. 7644, con cédula de identidad personal No. 7-85-366, en representación de su menor hija IRAN LOURDES SORIANO QUINTERO, en representación de su hija ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Transversal 3ra, de la Barriada Guadalupe corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el Numero 7644 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535 F. 472, T. 297 ocupado por José María Sánchez, con 32.49 mts.

SUR: Vereda con 32.01 mts.

ESTE: Resto de la finca 9535 F. 472, T. 297 ocupado por Terreno Municipal con 17.55 mts.

OESTE: Calle Transversal 3ra. con 22.22 mts.

Area total del terreno: Seiscientos treinta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (639.49 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:
Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

Jefa DEL DPTO. DE CATASTRO
Fdo. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera, dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE
JEFA DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

(L 151643
Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 3

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR MANUEL BOSQUEZ, paname-

ño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-114-636, residente en Calle San Martín casa No. 2737, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Nance de la Barriada Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 48,86 mts.

SUR: Calle el Nance con 42,52 mts.

ESTE: Predio de Gerónimo A. Almillátegui con 23,95 mts.

OESTE: Calle del Trapichito con 12,41 mts.

Area total del terreno: Ochocientos ochenta y siete metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (887,89 Mts2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE

FDO, PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

FDO, SRA. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera doce de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L 192314)

Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 103

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MAPCO ANTONIO ACHURRA PITTI, panameño, mayor de edad casado, ingeniero, con residencia en la ciudad de Panamá La Vieja casa No. 28 C, portador de la cédula de identidad personal No. 8-96-774 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "N" la, Este de la barriada... corregimiento Barrio Colón donde hay una casa habitación distinguida con el número 3735 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle N, Ira, Este con 17,02 mts.

SUR: José Gil Barrios con 16,46 mts.

ESTE: Nelly de Adames con 15,16 mts.

OESTE: Calle 6a, Sur con 15,77 mts.

Area total del terreno: Doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y un decímetro cuadrado (258,61 mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

(FDO) Prof. BIENVENIDO CARDENAS

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

(FDO) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original, La Chorrera veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

(L 151802)

Unica publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 037-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) LIDIO CESAR CANO GUTIERREZ, vecino (a) del Corregimiento de SAN JOSE Distrito de San Carlos, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-43-193, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-226-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 12 has 9774,4872, metros cuadrados, ubicada en EL ESPAVECITO, Corregimiento de CABUYA, Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a la Divisa y a Vargas

SUR: Camino que conduce a Espavecito y a Vargas, Faustina Castillo de Córdoba.

ESTE: Terreno de Agustín Herrera, y Crispín Pinto.

OESTE: Terreno de Margarita Morán De León, Faustina Castillo de Córdoba, y José Zamora.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 de mayo de 1981

ALCIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González

SECRETARIA AD-HOC

(L 138049)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO 28

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA A PETER GORDON SACK cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado Legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija MARJORIE ANNE SACK HERRERA presentado por el señor MANUEL PEREIRA V., en su matrimonio con la madre de la menor.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado se le nombrará Curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.

MARGOT HUTCHINSON
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Luis H. Arias C.
Secretario General del Tribunal de Menores.

(L 151644)
Única Publicación.

27 de mayo de 1981

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A GRACIELA OCON DE GUILLEN, de generales y padronero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuesto de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. 35,399, inscrita en el Registro Público al Folio 280, del Tomo 877, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental

INES MARIA FERNANDEZ
Secretario Ad-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a; ALBERTO AUGUSTO WHITE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa LIDIA AURA MENDOZA CAMPO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañeda

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

L-155961
(única publicación)

AVISO DE
LICITACIONES PUBLICAS
No. 81-7 y 81-8
EL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las compañías constructoras y Maestros de Obras, para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud y la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Colón, durante las horas laborables a retirar los planos, especificaciones, lista y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las Licitaciones convocadas por esta Dependencia, con el objeto de construir 31 puestos de Salud, desglosados de la siguiente manera:

En Panamá: 23 Puestos de Salud

En Colón: 8 puestos de Salud

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del día 15 de junio de 1981 para la Provincia de Panamá (Lic. No. 81-7) y hasta las 10:00 a.m. del día 16 de junio de 1981, para la Provincia de Colón (Lic. 81-8).

La propuesta para la Licitación Pública No. 81-8, será abierta en la Dirección del Sistema Integrado de Salud de Colón.

Atentamente,

DR. JORGE A. MEDRANO
Ministro de Salud

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del difunto ALFRED A. OLPHUS WYATT COKER o ALFRED WYATT o ALFREDO WYATT, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutoria dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. RAMO CIVIL. COLON, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON SUPLENTE ENCARGADO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada del finado ALFRED ADOLPHUS WYATT COKER o ALFRED WYATT o ALFREDO WYATT, desde el día 6 de septiembre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros la señora EMILIA NELSON VDA. DE WYATT, en su condición de esposa del causante, y los señores ALICIA ROSA WYATT NELSON, JUDITH ANN WYATT NELSON, ROBERTO ALFREDO WYATT NELSON, JULIAN WYATT NELSON y MELVINA WYATT NELSON, en su calidad de hijos del finado, y:

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.
SEGUNDO: Que se fije el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial y que el mismo sea publicado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO (FDO) JUAN C. MALDONADO, EL SECRETARIO AD-HOC JOSE J. HARRIS (FDO).

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ SUPLENTE ENCARGADO

JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO AD-HOC

JOSE J. HARRIS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
L-619999
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio, emplaza a JORGE ENRIQUE TODD SHEFFER para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por GLORIA LETICIA SAMUELS DE TODD.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 24 de febrero de 1981. El Juez,

LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-138068
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita secretaria del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional en funciones de alguacil ejecutor al público

HACE SABER

Que por Resolución dictada en el Juicio Ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Hipotecario Nacional contra Esther Marina Moreno de Guillén, se ha señalado el día dos (2) de julio de 1981 para que dentro de las horas legales como rendidas entre las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) tenga lugar el remate de la finca No. 2962, inscrita al folio 98, tomo 83 de la Sección de propiedad horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, perteneciente a Esther Marina Moreno de Guillén, contra los cuales se ha promovido juicio ejecutivo hipotecario por Jurisdicción Coactiva para el cobro del crédito hipotecario y anticrético que la señora Moreno de Guillén tiene con el Banco Hipotecario Nacional y que asciende a la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/30,962.34).

Esta propiedad consiste en un apartamento distinguido con el número 5B ubicado en el Condominio Torre Trescientos situado en la Vía Once de Octubre, Urbanización Las Sabanas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

LINDEROS:

Los lados como rendidos entre los puntos H al A, del punto A al punto D colindan con el exterior del edificio, el lado D-E, colinda con el Apartamento 6-D, los lados E-F y F-G, colindan con el pasillo y el lado G-H, colinda con el pasillo y con el piso del ascensor. SUPERFICIE: 81 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados y 20 centímetros cuadrados.

Valor Registrado: 22,350.00

GRAVAMENES: Reglamento de copropiedad, Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y anticrético esta finca a favor del City Bank por la suma de B/22,350.00; cedido el crédito hipotecario antes mencionado a favor del Banco Hipotecario Nacional.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS (B/30,962.34).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, de esta ciudad el 5% de la base del remate en dinero en efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) desde las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.) se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho público debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas previamente estipuladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del despacho del Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional hoy primero (1) de junio de 1981.
EVA MARIA SALDAÑA
Secretaria en funciones de
ALGUACIL EJECUTOR